



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0257-2022/MPAL

Lircay, 21 de Noviembre del 2022.

VISTO:

El Informe N° 744-2022/MPAL/GM/mzc, Informe N° 00769-2022/MPAL/GAyF/SGRH/arj, Informe N° 200-2022-MPAL/GM/GAJ/rom, Informe N° 0639-2022/MPAL/GM/GDS, y el expediente sobre reconocimiento a los servidores que han conducido la IV campaña de obtención de licencia de conducir de Vehículos menores clase B-II-b; y,

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son, el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa; Que, la administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los mismos documentos de gestión de la Municipalidad Provincial de Angaraes;

Que, el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, felicitar, distinguir y agradecer a Instituciones Públicas y Privadas, personalidades, funcionarios y trabajadores;

Que, mediante Informe N° 0639-2022/MPAL/GM/GDS, el Gerente de Desarrollo Social, el Lic. Rossill Quispe Huamán, solicita mediante acto resolutivo el reconocimiento al Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial de Angaraes, por cumplir al 100% el proceso electoral.

Que, mediante Informe N° 200-2022-MPAL/GM/GAJ/rom, el Gerente de Asesoría Legal, el Abog. Raúl C. Ore Mora, recomienda reconocer y felicitar al Lic. Rossill Quispe Huamán, Mg. Víctor Alberto Quispe Huamanyalli, Wilder Janampa Guzmán y Zuliana Inocente Quispe Vargas, por su esfuerzo, colaboración y participación activa durante el Proceso de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados para el periodo 2023 – 2026, la misma que se llevó acabo el 06 de noviembre del 2022.

Que, mediante Informe N° 00769-2022/MPAL/GAyF/SGRH/arj, el Sub Gerente de Recursos Humanos, el Lic. Adm. Alfredo Rojas Janampa, solicita mediante acto resolutivo el reconocimiento al Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial de Angaraes.

Que, mediante Informe N° 744-2022/MPAL/GM/mzc, el Gerente Municipal, el Ing. Mizaél Zorrilla Cabrera, solicita mediante acto resolutivo el reconocimiento y felicitación al Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial de Angaraes, por su esfuerzo, colaboración y participación activa durante el Proceso de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados para el periodo 2023 – 2026.

Que, es atribución de este gobierno local, según el Art. 43° parte in fine de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer Funciones Ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo, siendo así que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER y FELICITAR el esfuerzo, colaboración y participación activa durante el Proceso de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados para el periodo 2023 - 2026, a los servidores señalados en el siguiente cuadro:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	ROSSILL QUISPE HUAMAN	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
2	VICTOR ALBERTO QUISPE HUAMANYALLI	SUB GERENTE DE POBLACIONES VULNERABLES
3	WILDER JANAMPA GUZMAN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
4	ZULIANA INOCENTE QUISPE VARGAS	SECRETARIA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y a las unidades orgánicas competentes de la municipalidad provincial de Angaraes Lircay.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Distribución.

ALC
GM
GDS
SGRH
UTI
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY

Ing. Jaime Dávila Munarriz
ALCALDE

